



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021/CMDPN

Punta Negra, 16 de diciembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 044-2021/CMDPN de fecha 06 de diciembre de 2021, el Informe N° 354-2021-SGRRFT-GAT/MDPN de la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria, el Informe N°080-2021-GAT/MDPN de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 394-2021-SGPPR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 141-2021-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°286 -2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecen los artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú, la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos es otorgada a los gobiernos locales, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley establece, esto en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF y con el numeral del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...); Asimismo, el numeral 8) del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y, los numerales 1) y 2) del artículo 69° del mismo marco jurídico establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, de acuerdo al artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que la Cuarta Disposición Final de la precitada norma del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores de determinación de tributos y emisión de los recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML se encuentra facultada para ratificar las ordenanzas de carácter tributario de los distritos que integran la Provincia de Lima, lo que constituye un requisito para que dichas ordenanzas entren en vigencia, para lo cual ha establecido los procedimientos de ratificación dispuestos mediante la Ordenanza Metropolitana N° 2386 - MLM y la Directiva N° 001-006-000000015, Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en las ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima del Servicio de Administración Tributaria - SAT;

//...



//...

Que, por Informe N° 354-2021-SGRRFT-GAT/MDPN, de fecha 20 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria, de acuerdo a sus atribuciones y competencias remite el proyecto de ordenanza que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2022, conteniendo su correspondiente informe técnico, para su elevación al concejo municipal;

Que, con Informe N°080-2021-GAT/MDPN, de fecha 21 de octubre de 2021, la Gerencia Administración Tributaria, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal para aprobar el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2022;

Que, por Informe N° 394-2021-SGPPR-GAF/MDPN, de fecha 25 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, recomendando proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°286-2021-GAJ/MDPN, de fecha 26 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la Aprobación del Proyecto de Ordenanza que establece el Derecho Por Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2022;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente, con el Voto Aprobatorio **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza que establece el Derecho por Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2022, la misma que consta de tres (03) artículos y dos (02) disposiciones finales y complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 032-2021/CMDPN de fecha 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación, de la Ordenanza Municipal aprobada y el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifica, en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

